



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 07/10/2020

Número de acto administrativo: 974

Vistos:

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal la Resoluciones N°7 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 8 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la resolución.

Considerando:

1. La necesidad de contar con SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS MENORES PARA LA TODAS LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DEL BIOBÍO
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, Dirección del Trabajo requiere contratar SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DEL BIOBÍO.
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 4623-8-L120, para la contratación de SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DEL BIOBÍO, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	4623-8-L120
Entidad Licitante	Dirección del Trabajo
Unidad de Compra	Dirección del Trabajo VIII Región
Rut	61.502.000-1
Dirección	Castellon 435, Región del Biobío
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DEL BIOBÍO

Descripción de la Licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS MENORES PARA OFICINAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DEL BIOBÍO, DE ACUERDO A LAS BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y OTRAS ADJUNTAS A LA PRESENTE LICITACIÓN
Monto disponible:	\$ 3.777.900 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Mantenimiento o reparación de sistemas de fontanería, gasfitería Cantidad: 1 Unidad: Unidad Internacional	Chacabuco N°1005 Concepción - Región del Biobío - Concepción	SERVICIO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS MENORES PARA OFICINAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DEL BIOBÍO, DE ACUERDO A LAS BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y OTRAS ADJUNTAS A LA PRESENTE LICITACIÓN

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Mantenimiento o reparación de sistemas de fontanería, gasfitería

Especificaciones Técnicas:

BASES TÉCNICAS

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS MENORES PARA LAS OFICINAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DEL BIOBÍO”

1.- REQUISITOS DEL OFERENTE

Para calificar dentro del proceso de selección de la presente licitación, el oferente deberá acreditar por medio de la presentación de antecedentes concerniente a los siguientes aspectos:

a.- Calidad Profesional

El oferente deberá acreditar la calidad profesional de los encargados de las mantenciones, por medio de la presentación de título técnico o superior debiendo éste corresponder al área de las actividades solicitadas de Construcción y Electricidad. El personal mínimo que debe contar la empresa es de:

Un Técnico en Construcción.

Un Técnico Eléctrico.

b.- Cumplimiento Normas Higiene y Seguridad

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de normas de higiene y seguridad para trabajos de este tipo, esto por medio de la presentación de algunos documentos requeridos en los procesos de fiscalización para esta materia:

Certificado de Prevencionista de Riesgo que indique número de registro del profesional, donde indique explícitamente la prestación de servicios temporal o permanente al oferente para estos trabajos. Indicar N° Telefónico y Correo electrónico del profesional.

Para el caso de personal que desempeñe labores en electricidad, gas y agua, debe contar con la debida autorización de la superintendencia correspondiente.

Carta/oficio de recepción Reglamento Interno 2019-2020, Timbrado por el Seremi de Salud e Inspección del Trabajo respectivo.

Procedimiento de Trabajo seguro en altura

Procedimiento de Trabajo seguro en Pintura

Procedimiento de Trabajo seguro en Soldadura

Procedimiento de Trabajo seguro en Gasfitería

Procedimiento de Trabajo seguro en Albañería

Procedimiento de Trabajo seguro en eléctricos

Estos documentos serán requeridos a la empresa que se adjudique el proceso de licitación al momento de ejecutar los servicios, la entidad contratada deberá hacer llegar a la encargada regional toda la documentación requerida precedentemente.

Obras Ejecutadas

Se evaluará la experiencia del oferente, en función a la acreditación de la ejecución de obras de Construcción y Electricidad, en las cuales se hayan desarrollado las actividades solicitadas en el itemizado de las partidas que se describen en el punto 2 de las presentes Bases Técnicas.

Errores u omisiones

La Comisión podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en sus propuestas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, ni se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, ni se altere la esencia de la oferta o el precio de la misma, conforme al artículo 40 inciso 2° del reglamento de la ley 19.886.

El plazo para presentarlos será de dos días hábiles, contados desde el requerimiento por parte de la Dirección del Trabajo.

En caso que el oferente no acompañe los requisitos formales una vez solicitados, serán exigidos previo al momento de celebrar el contrato respectivo.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y ALCANCES

La licitación consta de un presupuesto disponible de \$3.777.900.- con impuestos incluidos, por todo el periodo de la contratación.

La oferta deberá considerar la totalidad de los inmuebles señalados en el numeral 5 de las presentes bases. De no ser así, será declarada inadmisibles. Las partidas solicitadas para la ejecución por parte de la empresa adjudicada, serán las que se presentan en los ANEXOS adjuntos denominados Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, e I (itemizado)

El oferente, deberá considerar para la presentación de su oferta, sólo las partidas que se señalen en dichos anexos, en unidades métricas que se asocian a cada una de ellas, indicando las marcas de los productos a utilizar y su valor sin IVA.

No se aceptarán marcas que no estén reconocidas en Chile, ni materiales de segunda categoría o

de demolición.

La empresa adjudicada, deberá considerar la provisión de todos los materiales que se requieran para la ejecución de las partidas y su correspondiente instalación.

Se deberá, además, considerar la realización de pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de aquellas instalaciones que sean intervenidas.

Se exigirá a la empresa adjudicada, el retiro de todos los excedentes de construcción, escombros o material remanente y su correspondiente traslado a botaderos autorizados.

Finalmente, la empresa adjudicada, deberá entregar los recintos limpios en condición adecuada para el normal funcionamiento.

3.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los proveedores deberán presentar sus ofertas por cada uno de los servicios consultados en los Anexos adjuntos al proceso, denominados Anexo Itemizado A, B, C, D, E, F, G, H, e I de estas Bases Técnicas.

La sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación, implica que los servicios y obras ofertadas corresponden a lo requerido en los Numerales 1, 2, 4, 5 y 6 de estas Bases técnicas (Mínimo Técnico). No será necesario que el oferente detalle los mínimos técnicos, queda de manifiesto que estará cumpliendo con ellos. Si la oferta técnica es detallada y no se ajusta a los requerimientos de bases técnicas, la oferta será declarada inadmisibile, de acuerdo a lo señalado en bases administrativas

4.- ASEO Y LIMPIEZA GENERAL

Posterior a la ejecución de cualquier trabajo de mantención de las oficinas estos se entregarán limpios y aseados, libres de cualquier elemento o producto de la ejecución de los trabajos, pisos limpios, vidrios desmanchados, artefactos de baños libres de suciedad.

Resumiendo, las instalaciones se entregarán de manera de ser usadas de inmediato.

5.- ÁREA DE APLICACIÓN

El contrato de Mantención y reparación de obras menores será aplicable en las oficinas del servicio que se encuentren en la Región del Biobío.

En la eventualidad de cambio de dirección (En el área de la Región del Biobío), de alguna de las oficinas señaladas en el listado de inmuebles, la aplicación del contrato será igualmente valida en el periodo de duración de éste.

Listado y Dirección de inmuebles

Se adjunta a los términos de referencia el presente listado de inmuebles, donde se identifican las oficinas y sus correspondientes direcciones físicas, en la cual la empresa adjudicada deberá realizar las obras contempladas en itemizado, en pos de dar cumplimiento al contrato de Obras Menores. Los inmuebles referenciados se ubican exclusivamente en la Región del Biobío.

OFICINA	COMUNA	DIRECCIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL	CONCEPCIÓN	CHACABUCO N°1005
IPT CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	CASTELLÓN N° 435 PISO 4° Y 5°.
IPT BIOBÍO (LOS ANGELES)	LOS ANGELES	MENDOZA N°276

IPT ARAUCO (LEBU)	LEBU.	FREIRE N°510.
ICT TALCAHUANO	TALCAHUANO.	ANIBAL PINTO N°347
ICT CORONEL	CORONEL.	MANUEL MONTT N°802.
ICT TOMÉ	TOMÉ	IGNACIO SERRANO N°1055
ICT CURANILAHUE	CURANILAHUE.	LOS LEONES N°750.
CENTRO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN.	CONCEPCIÓN.	SAN MARTIN N°1337.

El oferente deberá considerar dentro de la oferta el costo de traslados para aquellas localidades alejadas de la región.

6.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas conforme a los criterios, pautas y ponderaciones expresadas a continuación:

6.1.- REQUERIMIENTOS MÍNIMOS:

Itemizado

Garantía de los trabajos

6.1.3- Calidad Profesional

Si alguno de los requerimientos no es entregado, el oferente no podrá ser evaluado, siendo su oferta declarada inadmisibles, por incumplimiento de los requisitos mínimos.

Itemizado

En el caso que el oferente presente el Itemizado incompleto, es decir que no se haya valorizado alguna partida su oferta será declarada inadmisibles.

Si el oferente no indica marcas para las partidas indicadas en el Itemizado, se considera que ocupará las sugeridas en itemizado, denominado Anexo Itemizado A, B, C, D, E, F, G, H, e I.

Garantía de los trabajos

La garantía de los trabajos considera el tiempo de cobertura, que el proveedor garantice los trabajos realizados (**Anexo N° 3**). La garantía cubrirá fallas de material o desgaste anticipado de los materiales empleados o que los trabajos realizados no cumplan con el objetivo solicitado, como por ejemplo: la solución de goteras, humedad, pandeo de estanterías, etc.

Se exigirá un mínimo de 6 meses, que comienzan a partir de la recepción final de los trabajos. El oferente deberá señalar en la garantía de los trabajos en **Anexo N° 3** que se adjunta al proceso.

Si señala una garantía inferior a lo requerido, la oferta será declarada inadmisibles.

Si no señala la garantía, se otorgará un plazo de **2 días** hábiles para subsanar la omisión. **De no cumplir con este mínimo técnico su oferta será declarada inadmisibles.** Al adjuntar la documentación dentro del plazo ofertado se asignará puntaje de 1 punto en "Sub Factor C)

Requisitos

Formales"

Calidad Profesional

Se requiere que el oferente acredite la calidad profesional del personal a cargo, esto se acreditará

en bases a la entrega de **títulos técnicos o superior** de los profesionales.

El oferente deberá **contar como mínimo** con los siguientes Técnicos:

1 técnico en Construcción.

1 técnico Eléctrico.

De los cuales se debe entregar el título técnico o superior. **La no entrega de esta documentación para cada uno de los técnicos indicados, tendrá como consecuencia la no evaluación de su oferta**, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos exigidos para la presente licitación.

La comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en sus propuestas siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás, ni se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, ni se altere la esencia de la oferta o el precio de la misma conforme al artículo 40 inciso 2° del reglamento de la ley 19.886.

Se otorgará un plazo de **2 días** hábiles desde el requerimiento por parte de la Dirección del Trabajo para subsanar omisión.

Se informará de dicha solicitud hasta la evaluación de la oferta al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras. Las rectificaciones solicitadas pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de ser adjudicado.

6.2.- OFERTA ECONÓMICA: 40%, Se asignará la mayor ponderación a la oferta de más bajo precio recibida de todas las partidas del Anexo Itemizado A, B, C, D, E, F, G, H e I adjunto, según la siguiente fórmula:

Oferta mínima del itemizado recibida (SUMATORIA DE LOS VALORES NORMALES Y URGENTES)/Oferta Evaluada del itemizado (SUMATORIA DE LOS VALORES NORMALES Y URGENTES) X 40 = Ponderación O. E.

La oferta deberá considerar los costos de traslados de ser necesario.

El concepto Urgente corresponde a solicitudes en que se requiera prestación de servicios en un tiempo menor de respuesta por oficina que lo indicado por oferente en **Anexo 5**.

El valor del contrato será por 10 meses, por un monto de \$3.777.900.- iva incluido, lo que termine primero.

Las ofertas se deberán presentar conforme al itemizado, en valores sin IVA, y consistente con lo requerido en las presentes bases técnicas.

6.3.- OFERTA TÉCNICA: 60%, la que está compuesta de los siguientes sub factores:

Sub factor A) 30% Obras Ejecutadas

Sub factor B) 20% Tiempo de Respuesta del Servicio

Subfactor C) 10% Requisitos Formales.

Descuentos (-5%)

6.3.1.- SUB FACTOR A) 30%. OBRAS EJECUTADAS

El oferente deberá acreditar experiencia por medio de la presentación de cartas de experiencia que dé cuenta de la ejecución de obras de equivalente o de similares características a lo referido en este proceso (Deseable formato **Anexo N° 4 “cartas de experiencia”**). De presentar cartas de experiencia en trabajos que no sean equivalentes o de similares características a los trabajos

requeridos en estas bases, la carta no será considerada en el proceso de evaluación. Cartas sin firma o timbre, no serán consideradas válidas para dicha evaluación.

Se evaluará con escala de puntaje de 0 a 10 este aspecto, donde recibirá mayor puntaje aquella oferta que ingrese correctamente 03 o más cartas de experiencia con toda la información requerida en estas bases, siendo las siguientes:

Nombre del contacto;

Nombre de la empresa o Institución (Dónde presto el servicio);

Nombre de la empresa prestadora del servicio;

Identificación del servicio prestado;

Fecha de ejecución Servicios;

Fono o correo electrónico de contacto;

Grado de satisfacción (opcional);

Firma e identificación del emisor de la carta, ya sea timbre o membrete;

Se aceptará orden de compra, copia de factura de trabajos realizados o ID del proceso, sólo para complementar los datos del contacto.

Varias cartas de experiencia emitidas por la misma empresa o institución donde se prestó el servicio, se cuantificará como 1 sola.

CRITERIO	PUNTAJE
Presenta 3 o más cartas de experiencia con toda la información solicitada.	10
Presenta 2 cartas de experiencia con toda la información solicitada	6
Presenta 1 carta de experiencia con toda la información solicitada	4
*Presenta 1 o más cartas de experiencias, incompletas cualquiera sea la falta de información.	1
*No entrega cartas de experiencia *Cartas de experiencias emitidas por el mismo oferente.	0

Para obtener puntaje máximo las cartas de experiencia deberán contar con todos los datos descritos anteriormente. (Nombre del contacto, nombre de la empresa o institución donde se prestó el servicio, nombre de la empresa prestadora del servicio, identificación servicio, fecha de ejecución, fono o correo, y sólo serán válidas aquellas con firma e identificación del emisor de la carta).

6.3.2.- SUB FACTOR B) 20%. TIEMPO DE RESPUESTA DEL SERVICIO

El oferente deberá indicar el tiempo máximo de respuesta (expresada en minutos) en caso de una mantención solicitada, para cada una de las dependencias en cuestión (**Anexo N° 5**).

Se evaluará en base a una escala de 0 a 10 puntos. Obtendrá la mayor nota, aquel oferente que presente, en promedio, un menor tiempo de respuesta a los requerimientos.

El tiempo de respuesta para los inmuebles se informará individualmente, pero se evaluará el tiempo de respuesta promediado a través de la siguiente fórmula:

$\text{PROMEDIO} = \frac{X1 + X2 + X3 + X4 + X5 + X6 + X7 + X8 + X9}{N}$
--

Dónde:

X1 = DRT Biobío

X2 = IPT Concepción

X3 = IPT Biobío (Los Angeles)

X4 = IPT Arauco(Lebu)

X5 = ICT Talcahuano

X6 = ICT Coronel

X7 = ICT Tomé

X7 = ICT Curanilahue

X7 = Centro de Conciliación y Mediación Concepción

N = Cantidad de inmuebles

CRITERIO	PUNTAJE
Hasta 300 minutos	10 puntos
Sobre 300 hasta 480 minutos	7 puntos
Sobre 480 hasta 720 minutos	4 puntos
Sobre 720 hasta 1440 minutos	1 punto
Sobre 1440 minutos	0 punto
No presenta plazo de respuesta	Inadmisible

Se deberá agregar el detalle de cada una de las oficinas, correspondiente a Anexo N° 5 “tiempo de respuesta”. El tiempo de respuesta para cada inmueble debe ser expresado en minutos.

6.3.3.- SUBFACTOR C) 10% REQUISITOS FORMALES

La escala de ponderación, será de acuerdo a si la oferta contiene todos los requisitos formales o si se le han hecho reparo(s) al oferente, solicitándole corregir errores, salvar omisiones, adjuntar documento(s) o certificado(s) no acompañados dentro del plazo para efectuar las ofertas, independientes del número de reparos, documentos o certificados solicitados. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 40 inciso 2° del reglamento de la ley 19.886, tendrá el siguiente puntaje, como se expresa en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Contiene la totalidad de los requisitos formales	10 puntos
Debe corregir errores y omisiones formales	1 puntos
No corrige errores y omisiones formales	0 punto

En el caso que el oferente no acompañe los requisitos formales, una vez solicitados, serán

exigidos previo al momento de celebrar el contrato respectivo.

6.3.4 DESCUENTOS (-5%)

Conforme a la revisión del comportamiento laboral del oferente, se aplicará un descuento de hasta un 5%, en el total **ponderado de la oferta técnica** a aquellos proveedores que presenten multas laborales ejecutoriadas a la fecha de cierre del proceso en curso, entre los años 2018, 2019 y 2020, como se expresa a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE DESCUENTO
Cuenta con 21 o más multas ejecutoriadas	100
Cuenta con 15 hasta 20 multas ejecutoriadas	70
Cuenta con 11 hasta 14 multas ejecutoriadas	60
Cuenta con 5 hasta 10 multas ejecutoriadas	40
Cuenta con 1 hasta 4 multas ejecutoriadas	10
No posee multas ejecutoriadas	No procede puntaje descuento

La Dirección del Trabajo se reserva el derecho de verificar los antecedentes laborales de los proveedores.

CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de producirse empate entre dos o más ofertas, se adjudicará a la oferta que presente el puntaje más alto en el Sub factor A (obras ejecutadas) de la Oferta técnica. De persistir el empate, se aplicará como segundo criterio, el Sub factor B (tiempo de respuesta). De persistir el empate, se aplicará como tercer criterio aquella oferta que cuente con el menor valor en su oferta económica. Finalmente, si persiste el empate, se utilizará como criterio, la primera oferta ingresada al sistema a través de www.mercadopublico.cl.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

07/10/2020 19:23:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 12/10/2020 23:23:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 5 día(s) corrido(s) a las 23:23 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 13/10/2020 13:23:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 13:23 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 13/10/2020 23:45:00

El mismo día para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 23:45 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 14/10/2020 9:00:00

1 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 9:00 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 16/10/2020 18:23:00

1 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 9:00 horas.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Visita a terreno: 08/10/2020

Se efectuará una(s) visita a terreno en la(s) siguiente(s) fecha(s):

el día 08/10/2020, a las 10:00 hrs., en Las visitas son VOLUNTARIAS, pudiendo efectuarse entre las 10:00 y las 11:00 AM desde de lu

nes a viernes, entre el 08 y el 13 de octubre de 2020, a cualquiera o todas las oficinas

d
ependientes de la Dirección Regional del Trabajo región del Biobío en las direcciones de
sc

ritas en el número 5 de las bases técnicas. Contacto: jefe/a de oficina o a quien él

o
ella asigne. , es de carácter Voluntario

La entidad licitante podrá organizar la visita a través de turnos.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los

dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
OFERTA TÉCNICA	60
Precio	40

OFERTA TÉCNICA

OFERTA TÉCNICA: 60%, la que está compuesta de los siguientes sub factores:

- 1-Sub factor A) 30% Obras Ejecutadas
 - 2-Sub factor B) 20% Tiempo de Respuesta del Servicio
 - 3-Subfactor C) 10% Requisitos Formales
- El resultado puede verse afectado por:
- 4-Descuentos (-5%)

Ver fórmulas de asignación porcentaje en punto 6.3. de las bases técnicas adjuntas a la presente licitación

Precio

Para la evaluación de este criterio se asignará la mayor ponderación a la oferta de más bajo precio recibida de todas las partidas del Anexo Itemizado A, B, C, D, E, F, G, H e I adjunto, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{precio mínimo ofertado} / \text{Precio Oferta}) * 100$$

en que:

Oferta mínima del itemizado recibida (SUMATORIA DE LOS VALORES NORMALES Y URGENTES)/Oferta Evaluada del itemizado (SUMATORIA DE LOS VALORES NORMALES Y URGENTES) X 40 = Ponderación O. E.

Mecanismo de resolución de empates

CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de producirse empate entre dos o más ofertas, se adjudicará a la oferta que presente el puntaje más alto en el Sub factor A (obras ejecutadas) de la Oferta técnica. De persistir el empate, se aplicará como segundo criterio, el Sub factor B (tiempo de respuesta). De persistir el empate, se aplicará como tercer criterio aquella oferta que cuente con el menor valor en su oferta económica. Finalmente, si persiste el empate, se utilizará como criterio, la primera oferta ingresada al sistema a través de www.mercadopublico.cl.

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Prohibición de readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante no podrá readjudicar.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica bhenriquez@dt.gob.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de

seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 10 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato o hasta cumplir servicios por un valor total de \$3.777.900. lo que ocurra primero.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Lo ofertado por adjudicatario en su anexo 5 de plazos de respuesta.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 1% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 10 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 3% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

2.- Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.

b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los ___ días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el ___ % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Propiedad de la información

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.

Confidencialidad

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquélla.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la relación contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla.

El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

Estándares de probidad

Los adjudicatarios que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575,

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.
6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también

procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Domicilio y jurisdicción

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

RODRIGO REYES
DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO
Firmante

BH



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=EFDD60B8-0BC3-4283-A3E0-C85EB66D1F64>